

Breves puntos de vista de BAN e IPEN sobre la COP13 del Convenio de Basilea

Abril 2017

A continuación se presenta un resumen de los puntos de vista sobre asuntos que la COP13 abordará:

La asistencia técnica y los centros regionales

- La COP13 deberá acoger las recomendaciones de los centros regionales sobre los desechos marinos de plástico y microplástico e invitarles a proseguir con las actividades futuras desglosadas en el anexo VI de UNEP/CHW.13/INF/29 - UNEP/POPS/COP.8/INF/26
- Considerando las grandes reservas restantes de PCBs, es prioritaria la transferencia de tecnología de métodos de destrucción no basados en la combustión que reúnan los requisitos del Convenio.
- Para la implementación del Convenio, es de importancia crítica la capacitación en la elaboración de informes nacionales y la recopilación de datos de inventario.
- En vez de talleres, podría ser más eficaz y sostenible implementar un enfoque directo de “*aprendizaje a través de la práctica*”, para obtener asistencia técnica sobre problemas específicos y aprender cómo abordar problemáticas similares en el futuro.
- Los centros regionales deberán aumentar el involucramiento de organizaciones no gubernamentales de interés público y de la sociedad civil en su trabajo, a través de su participación directa en el diseño e implementación de proyectos. Se deberá incluir este criterio en sus evaluaciones e informes.

Los recursos financieros

- Las alianzas con socios (“partnerships”) no sustituyen los mecanismos financieros operantes ni la necesidad de internalizar costos dentro de la industria química y de los desechos químicos.
- El Programa Especial deberá incluir una evaluación de necesidades en su diseño, para asegurar que realmente cubra las necesidades de los países y los objetivos estipulados en el programa, sobre todo considerando que tiene un tiempo limitado.
- La COP deberá invitar al Consejo Ejecutivo del Programa Especial a considerar el papel importante que desempeñan las contribuciones de las ONGs de interés público a la implementación y el fortalecimiento institucional del Convenio, con el fin de dedicar parte del financiamiento a las actividades de las ONGs que estén en línea con los objetivos del Programa.
- Considerando que no se han materializado las necesidades de financiamiento contempladas en el artículo 14, se deberán explorar otras fuentes de financiamiento, incluyendo instrumentos económicos para la recuperación de los costos de compañías que han producido desechos peligrosos y/o los países donde se encuentran. Los párrafos 45–47 del documento UNEP/CHW.13/INF/40 son el sustento de esto para los PCBs.

Cumplimiento

- Es necesario mejorar el nivel de cumplimiento del Convenio:
 - Aproximadamente la mitad de las Partes (un 53 por ciento) no han entregado su informe correspondiente al año 2013 como se requiere. Desde el año 2009, la tasa general de entrega de los informes no ha mostrado ninguna mejora. Se deberá corregir esto lo antes posible.¹
 - Un 70 por ciento de las Partes que sí entregaron informes, proporcionó respuestas incompletas sobre la cantidad total de desechos peligrosos y otros desechos generados en 2011 (artículo 1 (1)a, 1(a)b, Anexo II: Y46-Y47).
 - Un 39 por ciento de las Partes que sí entregaron informes, no proporcionó respuestas completas sobre la eliminación de desechos que no procediera como se intentaba, y un 37 por ciento informó sobre accidentes que ocurrieron durante el movimiento transfronterizo y la eliminación de desechos peligrosos y de otros desechos.

Desechos de COPs

- La COP8 del Convenio de Estocolmo y la COP13 del Convenio de Basilea deberán adoptar los siguiente niveles de bajo contenido de COPs:

¹ UNEP/CHW.13/INF/26

- PCDDs y PCDFs: 1 ug TEQ/kg (1 ppb)²
- HBCD: 100 mg/kg (100 ppm)
- HexaBDE, HeptaBDE, TetraBDE, PentaBDE en conjunto: 50 mg/kg (50 ppm)
- Naftalenos policlorinados (PCNs): 10 mg/kg (10 ppm)
- PCBs: 10 mg/kg (10 ppm)
- Pentaclorofenol (PCP): 1 mg/kg (1 ppm)
- Hexaclorobutadieno (HCBd): 10 mg/kg (10 ppm)
- Los productos que contengan COPs deberán ser etiquetados con el fin de gestionarlos eficazmente en corrientes de residuos y sus inventarios, incluyendo los productos en proceso de eliminación gradual, así como los productos reciclados bajo las exenciones que actualmente permiten este tipo de reciclado.
- En las directrices técnicas para la gestión de desechos consistentes en pentaclorofenol (PCP) (UNEP/CHW.13/6/Add.3), párrafo 96, se deberá suprimir el texto entre corchetes para que diga: *“Los métodos de destrucción y transformación irreversible para la eliminación ambientalmente racional de los desechos con un contenido de PCP, sus sales y ésteres superior a 1-100 mg/kg se encuentran en la subsección IV.G.2 de las directrices técnicas generales.”*
- Los esfuerzos por establecer los niveles de destrucción y transformación irreversible, un bajo contenido de COPs, y otros asuntos relacionados con los desechos con COPs, para los COPs que recientemente se incluyeron en la lista deberán realizarse en colaboración con los organismos competentes tanto del Convenio de Basilea como del de Estocolmo, incluyendo los grupos de expertos del Comité de Examen de COPs ó POPRC por su sigla en inglés, el kit de herramientas y los grupos de expertos sobre las MTD y las MPA, en vez de sencillamente pasárselos a los organismos del Convenio de Basilea.
- La COP deberá instar a las Partes a que también apliquen las directrices para las MTD y las MPA a las categorías correspondientes a las fuentes incluidas en la lista del Anexo C del Convenio, en particular, aquellas fuentes incluidas entre la lista de tecnologías para la gestión ambientalmente racional en las directrices técnicas del Convenio de Basilea.
- En las directrices técnicas, las opciones de destrucción de desechos de los COPs no solo deberán incluir las tecnologías de incineración y co-incineración en hornos de cemento, sino también técnicas no basadas en la combustión, como la reducción química en fase gaseosa (GPCR por sus siglas en inglés) y/o la descomposición catalizada por bases (BCD por sus siglas en inglés).
- Se deberán agregar las nuevas tecnologías no basadas en la combustión, como la destrucción mediada por cobre, a la versión actualizada de las directrices técnicas generales sobre los desechos de los COPs.
- Se les deberá dar preferencia a las técnicas no basadas en la combustión para la destrucción de los COPs, para así evitar socavar los objetivos del tratado a través de promover tecnologías que generan desechos contaminados por COPs producidos involuntariamente.

Directrices para los desechos electrónicos

- El párrafo 31(b) de las directrices provisionales permite que se exporten equipos electrónicos rotos como no desperdicios, independientemente de lo peligroso que puedan ser estos desechos. Esto es a pesar de la imposibilidad de determinar o asegurar que se puedan "rehabilitar" o si la "rehabilitación" genera residuos peligrosos en el país receptor.³
- Se deberá solucionar la laguna del párrafo 31(b).
- La COP13 deberá formar un pequeño grupo de trabajo entre sesiones que corrija este problema y termine de elaborar las directrices.

Glosario de términos

- La COP13 deberá adoptar el glosario de términos para promover la implementación del Convenio de Basilea.

Revisión de los anexos

- La COP12 creó una oportunidad muy importante para revisar los Anexos del Convenio y agregar peligros nuevos (Anexo III) y sustancias peligrosas (Anexo I y VIII), además de los destinos de los desechos (Anexo IV) que se han

² Incluye a los PCBs similares a las dioxinas.

³ Para más información ver: <file:///Users/jimpuckett/Downloads/UNEP-CHW-SUBM-GUID-TGsEWaste-Comment-2-BAN.English.pdf>

identificado o bien han resultado ser problemáticos desde el establecimiento del Convenio. Estos agregados deberán incluir:

- Agregar la reparación de equipos no funcionales al Anexo IV (b).
- Agregar ciertos plásticos a la lista de desechos peligrosos (como los que contienen COPs y metales pesados como aditivos, los que despiden emisiones peligrosas cuando se funden o queman) (Anexo VIII).
- Agregar la disrupción endocrina, el agotamiento del ozono y otros peligros al Anexo III.
- Retirar toda referencia a la reutilización directa del Anexo IV.

Asociación sobre el desecho de los hogares

- La COP13 deberá establecer un grupo de trabajo en torno a la asociación sobre el desecho de los hogares para implementar el plan de trabajo desglosado en UNEP/CHW.13/15.
- La asociación sobre el desecho de los hogares deberá ser una sinergia con el trabajo en torno a la implementación de la Declaración de Cartagena.
- La asociación sobre el desecho de los hogares deberá promover métodos más limpios y sanitarios para el tratamiento y eliminación de los diferentes componentes de los desechos. Se deberá preferir la digestión anaeróbica para los desechos orgánicos y se deberá dar preferencia a las técnicas y tecnologías no basadas en la combustión para la gestión de los desechos de los hogares, para así evitar socavar los objetivos del Convenio de Estocolmo a través de promover tecnologías que generen desechos contaminados por medio de COPs producidos involuntariamente.

La Declaración de Cartagena

- La COP13 deberá solicitar al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional que desarrolle el borrador de las directrices para desarrollar estrategias eficaces para lograr la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos y de otros desechos y su eliminación.
- Las directrices deberán incluir la responsabilidad del sector privado de fabricar productos no tóxicos, duraderos, reutilizables, fáciles de desmontar, reparar y reconstruir; con un empaqueo mínimo y adecuado; que sean reciclables y/o compostables al final de su vida útil y que entregue informes públicos regulares sobre sus avances.
- Las directrices deberán recomendar el uso de auditorías de los desechos para identificar la cantidad y el tipo de desechos que se están produciendo, importando, y exportando.
- Las directrices deberán recomendar prácticas de adquisición cero residuos incluyendo productos cero residuos; contenedores reutilizables; y una reducción en el empaque; además de ser productos reciclados y compostables.

El tráfico ilícito

- La COP8 le deberá solicitar al Secretariado que actualice un informe sobre el uso de las sinergias de los tres convenios para movilizar los esfuerzos máximos para combatir el tráfico ilícito de sustancias químicas y desechos peligrosos, incluyendo las lagunas normativas sobre su rehabilitación, reutilización y/o reciclado.